

cuatro millones que se prometen repartir al pueblo, vienen á quedar líquidos poco mas de cinco millones, que desaparecen, cuando se reflexione que el verdadero valor de lo que tiene que repartir el gobierno no importa treinta y cuatro millones sino aproximativamente veinticinco millones á que vendrian á quedar reducidos los bienes del clero rematándolos en poco mas de la tercera parte de su valor. ¿De dónde, pues, se tomaria para capitalizar empleos y pensiones? ¿de dónde para mejorar la condicion del pueblo? ¿qué propiedades son esas que la ley dice que se han de subdividir? Estos engaños al pueblo y esos cálculos fallidos de la economía demagógica no son nuevos; el mismo ministro que autoriza las leyes impías del gabinete de Veracruz, nos decia muy formal cuando espidió la ley de 25 de Junio, que de los muchos millones que iba á recibir el gobierno á consecuencia de la ley de desamortizacion, se habia de apartar un millon de pesos para que, unido á otros fondos, se aplicara á la capitalizacion de pensiones civiles y militares. Y ¿adónde está ese millon apartado? El mismo financiero confiesa en su Memoria, que es el documento irrefragable de la torpeza y de la ceguera, que son inseparables de la economía demagógica, que todo lo que recibió el gobierno en cambio del atentado que cometió contra la propiedad, y en cambio de haber hundido á la nacion en un mar de desventuras, fué la suma de 675,308 pesos. Y por esa suma se trastornó la sociedad y se suscitó una guerra cuyos estragos estamos sufriendo y cuyas terribles consecuencias no se pueden prever sin horror! Y el pueblo ¿qué obtuvo de aquella ley? Solo desgracia y calamidad: entonces vió prácticamente la diferencia que hay entre ser inquilino de una finca del clero, á serlo de la de un particular; el pueblo pobre se vió de repente sin pan que llevar á la boca, y sin casa en que vivir. Lección importante que debe enseñarle al pueblo que no se puede tocar lo de Dios sin que al punto vengan las desgracias al hombre! Y se habrá reflexionado que llevado á cabo tan escandaloso derroche nada quedaria para el culto? Ya se ve: á los que con una refinada mala fé, y abusando torpemente del espíritu de la circular que espidió el Sr. arzobispo de México con ocasion de la ley sobre obvenciones parroquiales, asientan que los eclesiásticos no necesitan de los bienes de la Iglesia para subsistir, ¿qué les importa el culto, ni los hombres, ni Dios?

Mas volviendo á la materia, no se me diga que procedo de mala fé en el cálculo sobre el monto y desaparicion de los bienes de la Iglesia, supuesto que descuento veintitres millones que se reparten entre el mismo pueblo á quien se los quito en mi cálculo. No se me diga esto, porque aquella deduccion es solo para demostrar que nada tiene que distribuir el gobierno como se ofrece en la ley; que nada ha de haber de repartimiento de tierras, de capitalizacion de pensiones, de composturas de caminos y demas que se promete.

Hay que hacerse cargo tambien, para calcular los bienes que pudieran resultarle al pueblo pobre, en que éste no está llamado á la reparticion del botin sagrado. ¿De dónde podrá un militar retirado, un empleado cesante ó no cesante, ó una viuda, tomar el dinero que ha de exhibir en efectivo para utilizar la otra parte que pudieran entregar en créditos contra la nacion? ¿De dónde tomarán los jornaleros, los artesanos y demas

clases pobres lo que necesitan en dinero y en papel? Sabido es que los tenedores de bonos son los agiotistas, los ricos y los extranjeros; y en consecuencia, solo esas tres clases de personas se apropiarian los bienes sagrados, porque son las únicas que tienen dinero y papeles de créditos para hacer las exhibiciones. ¿Qué sería entonces del pueblo? Voy á decirlo:

No hace muchos meses un sabio jurisconsulto mexicano, D. José Julian Tornel, reunió un buen número de datos para combatir el célebre cuadro de los "Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico." El trabajo esquisito del Sr. Tornel no ha tenido toda la publicidad y circulacion que debia, y por lo mismo ahora se me presenta la ocasion de manifestarle al pueblo los beneficios que recibe de la Iglesia, poniéndole ante la vista, aunque sea una sola, las operaciones del Sr. Tornel.

Inversion de las rentas eclesiásticas en personas de fuera del clero: es decir, de lo que se llama PUEBLO.

Suponiendo el monto de lo que perciben anualmente las religiosas por sus rentas en 786,209 pesos conforme los datos del Sr. Mora, percibirán los mayordomos de los conventos al 5 p ^o de premio, , , , , 39,310	Los 40 facultativos que asisten á las monjas á 15 pesos mensuales y al año 180, , , , , 7,200	Los 128,280 pesos anuales, , , , , 128,280
Mil criadas con sueldo á 25 al año, , , , , 25,000	Setenta y cinco criados de puertas afuera á 36 pesos anuales, , , , , 2,700	Tres mil doscientos setenta y ocho sacristanes á 60 pesos anuales, , , , , 192,420
Cinuenta y ocho sacristanes legos á 60 pesos anuales, , , , , 3,480	Comida de las criadas, criados de afuera y sacristanes á 6 pesos al mes, al año, , , , , 81,576	Tres mil doscientos setenta y ocho campaneros y fiscales á 30 pesos anuales, , , , , 96,210
Ós educandas á 120 pesos anuales mantenidas por las religiosas, , , , , 5,340	Mil sesenta y nueve criados de los curas por sueldos y comidas á 120 pesos anuales, , , , , 39,310	Doce mil ciento treinta y ocho músicos y cantores de parroquias á 60 pesos anuales, , , , , 128,280
		Docecientos notarios á 180 pesos anuales, , , , , 36,000
		Tres mil setecientos veintitres criados de eclesiásticos particulares á 120 pesos al año por salarios y alimentos, , , , , 446,760
		Tres mil doscientos treinta y una personas de las familias de los eclesiásticos á 150 pesos al año por sus vestidos y alimentos, , , , , 484,650
		Novcientos diez y ocho sacristanes, campaneros, porteros, organistas y mozos de servicio de los conventos de regulares, uno con otro á 10 pesos mensuales por sus sueldos y alimentos, , , , , 110,160

Mil quinientos sacristanes de las iglesias y capillas particulares á 60 pesos anuales, , , , ,	90,000	pesos al año, , , ,	11,520
Veinticinco músicos y cantores de la catedral de México, suponemos tendrán anualmente de sueldo entre todos, ,	12,000	Doscientos ochenta y siete colegiales de dotacion de los seminarios á 120 pesos al año, , , ,	34,440
Veinte de la de Puebla, id., id., , , , ,	8,000	Sesenta y ocho criados á 120 pesos por sueldos y comidas, , , , ,	8,160
Veinte de la de Michoacan, id., id., , , , ,	10,000	Doscientas niñas educadas en los colegios y beaterios á 120 pesos al año, , , , ,	24,000
Veinte de la de Guadalupe, , , , , ,	8,000	Ciento diez familias sostenidas por los señores obispos á 100 pesos anuales, , , , , ,	11,000
Quince de Oajaca, , , , ,	6,000	Ciento idem sostenidas por 500 eclesiásticos á 7 pesos 4 reales mensuales, al año, , , , ,	9,000
Quince de Durango, , , , ,	6,000	Quinientas id. id. id., ,	45,000
Quince de Yucatan, , , , ,	5,000	Mil personas id. á 12 pesos al año, , , , ,	12,000
Diez de Linares, , , , ,	4,000		
Diez de Sonora, , , , ,	3,000		
Diez del Potosí, , , , ,	3,000		
Doce de la Colegiata de Guadalupe, , , , ,	4,000		
Noventa y seis niños de coro de las catedrales y Colegiata por sus alimentos y vestidos á 120 pesos al año, , , , ,		Total invertido en personas que no son eclesiásticas, , , , ,	\$ 2,101,486

Pues bien; además de esa suma hay que considerar lo que se invierte en albañiles, en pintores, en escultores, doradores, carpinteros, en botica, en barberos, en herreros, ojalateros, &c.; lo que se gasta en cera, en vino y demas objetos del culto. Por no darle una estension imprudente á este escrito, no reproduzco los estados del Sr. Tornel, pero en ellos se ve con toda evidencia, que ascienden á 40,169 las personas que se sostienen diariamente de las rentas que llaman de *manos muertas*. Todo este número considerable de personas quedaria, en un solo dia, hundido en la mas espantosa miseria, si desgraciadamente llegara á cumplirse el decreto de D. Benito Juárez. Hé aquí el resultado práctico é inmediato que resentiria el pueblo. Por la Memoria del Sr. Lerdo consta que nueve mil personas se hicieron como él llama, propietarios á consecuencia de la ley de desamortizacion: nueve mil personas, téngase presente, de las que pueden pagar la alcabala, se les supone ricas, ó por lo ménos en aptitud de poderse mantener. Y ese número, si se busca el bien general del pueblo, ¿qué significa al lado de esas 40,169 que sacan su sustento diario, sin tener otros recursos que los bienes eclesiásticos? ¿Qué sería del pueblo mexicano si le faltara el auxilio de los bienes sagrados? Lo que ha sido de todos los pueblos donde tal atentado se ha cometido: lo que fué y es todavía del pueblo inglés, de quien dice Cobbett, autor no sospechoso: "Que

la reforma fué bajo todos aspectos un cambio en peor; tuvo su origen en la depravacion de costumbres, sostenido por la hipocresia y la perfidia, llevado al cabo por el robo y la devastacion, derramando para ello torrentes de sangre, y cuyas consecuencias tenian que ser necesariamente esa miseria, esa desnudez, esa hambre, esas contiendas, esos odios eternos, que vemos por todas partes y que aturde nuestros oidos á cada paso que damos; males todos que eso que se llamó reforma introdujo entre nosotros, en lugar de aquella abundancia, de aquella felicidad y de aquella union y caridad cristianas de que tan plenamente gozaron nuestros padres católicos durante tantos siglos." ¡Prueba palmaria de que el hombre es tiranizado donde Dios es ofendido y blasfemado!

Y aquí era la vez de preguntar á esos cuatro hombres que firman los decretos de Veracruz: ¿con qué derecho y con qué títulos tratáis de trastornar la sociedad, desgarrando sus entrañas vosotros, que para sostener esa guerra de vandalismo que asola la República, os amparais con la legalidad; vosotros, que para talar los campos, saquear poblaciones y dejar en todas partes regueros de sangre, invocais la legalidad; vosotros que traicionais á vuestras creencias y vuestra patria en nombre de la legalidad; vosotros, que no reconocéis otros poderes ni otra estension de su ejercicio que los que emanan de la soberanía del pueblo, ¿adónde y cuándo habeis recibido del pueblo la mision para acabar con el culto y subvenir la sociedad? Vuestra conducta os pone en contradiccion con los principios que hipócritamente invocais; vuestra conducta dice muy alto, que para vosotros ni hay respeto al pueblo, ni amor á la patria, ni á la libertad, ni á la constitucion, ni á la ley, ni á los hombres, ni á Dios; y que vuestra única bandera es el robo y la tiranía.

Mirad, ¡oh pueblo! que ninguno os seduzca: los mismos hombres que hoy os escitan para que cooperéis al robo de la Iglesia, y os presentan ese robo como una cosa útil y provechosa, son los que en Junio de 1856 decian: "Que la mas sabia política no es aquella que tiende á destruir estos ó los otros intereses existentes, sino la que pone á todos en armonía." Y tambien se os decia: "Que no se echaba mano de ninguna de esas medidas violentas que se habian empleado en otros países con ofensa de los principios eternos de la justicia y de la moral pública." Entonces D. Miguel Lerdo creia ofender los principios eternos de la justicia y de la moral, distrayendo los bienes eclesiásticos de los objetos sagrados de su institucion, y ese mismo D. Miguel Lerdo es quien ahora, ¡oh pueblo! quiere que tú cooperes á ofender esos santos y eternos principios. Acaba, pueblo, de conocer á los que te quieren arrebatar á un mismo tiempo religion y patria.

Puebla, Julio 31 de 1859.—F. J. Miranda.

